

# Documento Informativo sobre los procedimientos de riesgos

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	ANTECEDENTES NORMATIVOS.....	4
3.	PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCESO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL RIESGO EN LA ENTIDAD .....	5
3.1	Visión holística y dinámica .....	5
3.2	Integración en los procesos de gestión y toma de decisiones.....	6
3.3	Definición e impulso desde los órganos de gobierno .....	6
4.	PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ENTIDAD .....	7
4.1	Seguimiento trimestral.....	7
4.2	Seguimiento anual.....	8

## 1. INTRODUCCIÓN

Este documento (en adelante, el “**Documento Informativo sobre los procedimientos de Riesgos**”) tiene como objeto cumplir con los requerimientos de información relativos a los procedimientos de identificación, medición, gestión, control y comunicación interna de los riesgos que deben publicarse en la página web de Wizinkbank, S.A. (en adelante, “**WiZink**”, el “**Banco**” o la “**Entidad**”) de conformidad con las normas 60 y 61 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013 (en adelante, la “**Circular 2/2016**”), en desarrollo de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, “**LOSSEC**”) y el Real Decreto 84/2015, 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, “**ROSSEC**”).

## 2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Durante los últimos años, han proliferado una serie de recomendaciones por parte de los principales organismos reguladores internacionales y otros “*stakeholders*” sobre la conveniencia de que las entidades financieras implementen sistemas para la definición, seguimiento y gestión de sus niveles de apetito y tolerancia al riesgo.

En este sentido, tuvo especial relevancia el marco regulatorio internacional para entidades financieras que publicó en 2011 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basilea III), que entre otras cuestiones introdujo la necesidad de reforzar la regulación internacional sobre el capital y la liquidez, así como un nuevo enfoque y principios fundamentales de gestión y supervisión de los riesgos financieros y organizativos en las entidades de crédito.

Hay que destacar que, en la Unión Europea, los acuerdos del Comité de Basilea han sido recogidos en la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, y el Reglamento (UE) N° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 (en adelante, conjuntamente, el “**Paquete CRD IV**”).

En España, a estos efectos, la transposición del Paquete CRD IV se ha producido por medio de la aprobación de la LOSSEC, y con posterioridad con la publicación del ROSSEC en desarrollo de la LOSSEC.

En concreto, una de las mayores novedades regulatorias es la atribución de funciones específicas al consejo de administración de las entidades de crédito, respecto a la definición y vigilancia de la estrategia de riesgo y nivel de apetito al riesgo de la entidad, estableciendo para ello políticas y procedimientos destinados a garantizar un control eficaz sobre la estrategia de riesgo y propensión al riesgo fijadas en la actividad de la entidad.

Finalmente, y como conclusión del proceso de transposición del Paquete CRD IV en España, el Banco de España ha aprobado la Circular 2/2016 que, adicionalmente a las novedades introducidas en materia de solvencia, define las obligaciones de información al mercado que las entidades de crédito tienen que publicar al mercado, incluyendo entre otras, obligaciones de informar al mercado sobre los procedimientos de identificación, medición, gestión, control y comunicación interna de los riesgos establecidos en la Entidad, por medio de su publicación en la página web de la Entidad.

En este sentido, el Documento Informativo sobre los procedimientos de Riesgos se divide en las siguientes secciones:

- **Principios generales del marco de gestión y control del riesgo en la Entidad.**
- **Procedimiento de gestión y comunicación del riesgo en la Entidad.**

### 3. PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCESO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL RIESGO EN LA ENTIDAD

Los principios corporativos definidos por WiZink en relación con la gestión del riesgo dan respuesta y reflejo de la consideración del mismo como una herramienta estratégica de gestión, y se basan en la filosofía de la Entidad, teniendo en cuenta las recomendaciones por parte de los órganos supervisores y las “best practices” del mercado.

Estos principios, se han recogido en 3 grandes ideas, que reflejan la identidad y los principales comportamientos de WiZink, y que sirven de orientación a los órganos de gobierno y a las áreas organizativas implicadas en el proceso de gestión de los riesgos y del capital, tal como exige la regulación vigente:

- **Visión holística y dinámica.**
- **Integración en los procesos de gestión y toma de decisiones.**
- **Impulso desde los órganos de gobierno.**



#### 3.1 Visión holística y dinámica

El marco de apetito de riesgo actúa como eje vertebrador que permite hacer compatibles el marco de gestión del riesgo con la estrategia y los planes de negocio y financieros.

Por esta razón, el apetito de riesgo de la Entidad está directamente vinculado a la estrategia global de la misma.

De igual manera, la formulación del apetito de riesgo se aplica y traslada de forma efectiva a las líneas de negocio, condicionando la fijación y la utilización de la estructura de límites de la Entidad.

Por medio del cumplimiento de los procedimientos y políticas de gestión de riesgos se realiza un tratamiento adecuado del riesgo garantizando que los riesgos asumidos por WiZink se mantienen en un nivel aceptable y por lo tanto no ponen en peligro la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad. Para ello, se consideran todos los riesgos materiales a los que la Entidad se encuentre o pueda encontrarse expuesta.

WiZink concibe el marco de apetito de riesgo como un ciclo de gestión con continuidad en el tiempo, que toma en consideración elementos como el establecimiento de parámetros de referencia, la identificación

de desviaciones, la gestión de las mismas y el diseño e implementación de programas de actuación para la corrección o mejora de las debilidades identificadas.

La formulación del apetito de riesgo se realiza tanto para una situación de negocio cotidianas como situaciones de estrés y considerando distintos aspectos de viabilidad y supervivencia.

### **3.2 Integración en los procesos de gestión y toma de decisiones**

El proceso de gestión del apetito de riesgo forma parte integrante del ciclo de gestión y control anual de la Entidad. Se trata de una herramienta estratégica para la consecución del objetivo último de creación sostenible de valor a largo plazo.

La propia naturaleza del proceso del apetito de riesgo, entendido como un ejercicio de seguimiento y monitorización permanente del perfil de riesgo de WiZink, permite disponer de señales con las que anticipar situaciones en las que dicho perfil presente síntomas de alejamiento o divergencia sobre el apetito formulado.

De esta forma pueden identificarse de forma temprana las causas de estas divergencias y tomar las medidas correctoras estimadas como oportunas que permitan mantener el perfil de riesgo dentro de los límites de tolerancia aceptados por la Entidad.

### **3.3 Definición e impulso desde los órganos de gobierno**

El marco de apetito al riesgo proporciona la seguridad razonable a la dirección de la compañía de que los objetivos serán alcanzados de acuerdo con el apetito de riesgo establecido, proporcionando la confianza de que el capital disponible cubrirá las necesidades futuras de la Entidad en diferentes escenarios.

El consejo de administración y la alta dirección se encuentran plenamente implicados y comprometidos en el desarrollo del marco de apetito al riesgo y conocen los riesgos a los que la Entidad se encuentra expuesta. El seguimiento constante de los riesgos que se realiza por su parte permite controlar que el perfil de riesgo se encuentre siempre alineado con el apetito de riesgo prefijado, y adaptar, en caso necesario, dicho apetito de riesgo al cambiante entorno económico y de negocio.

Los órganos de gobierno son los responsables últimos de establecer, mantener y mejorar el marco de apetito al riesgo, asegurando que cada persona en la Entidad conoce su rol al respecto y asume sus responsabilidades en esta materia.

El marco de apetito de riesgo es proporcional a las dimensiones y tamaño de WiZink como al nivel de complejidad de sus operaciones y a la naturaleza de su negocio, existiendo congruencia entre los recursos humanos y materiales necesarios y las necesidades de gestión relacionadas con la formulación del marco de apetito al riesgo, así como su seguimiento periódico mediante el uso de métricas de riesgo.

## 4. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ENTIDAD

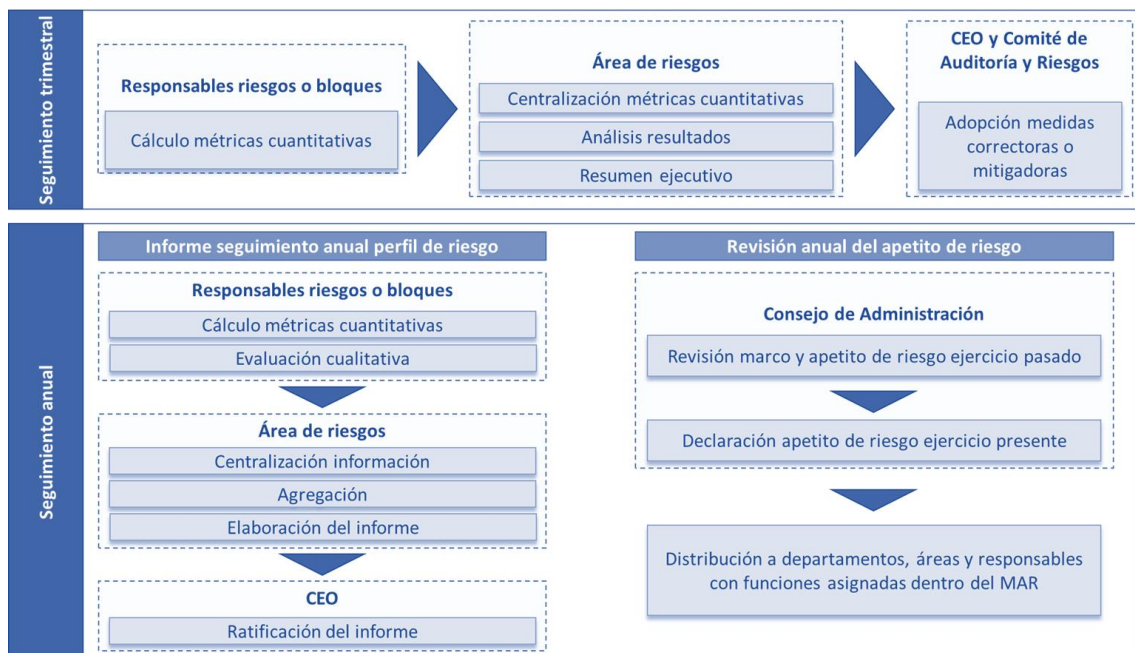
Las políticas y procedimientos establecidos por la Entidad para la identificación, medición, gestión, control y comunicación interna de los riesgos a los que pueda estar expuesta la Entidad configuran a tal efecto ciclos temporales de gestión y control de riesgos.

De esta forma, la gestión y seguimiento del riesgo se apoya en un proceso continuo y que puede concretarse en los siguientes hitos temporales:

- Trimestralmente, mediante la explotación de las métricas de cada riesgo por sus responsables.
- Anualmente, por un lado, mediante la elaboración del informe anual de seguimiento del perfil de riesgo y por otro, por medio de la revisión del apetito de riesgo.

Este doble seguimiento periódico hace que el proceso de gestión del apetito al riesgo se configure como un ciclo en constante evolución: los informes trimestrales alertan e identifican posibles desviaciones en el perfil de riesgo de la Entidad con respecto al marco de apetito al riesgo formulado durante el periodo anual, y a su vez determinan la fijación del apetito de riesgo del próximo ejercicio.

A continuación se presenta de forma gráfica el flujo de este proceso:



### 4.1 Seguimiento trimestral

Los responsables de cada área de riesgo y bloque de análisis del modelo de la Entidad se encargan de calcular trimestralmente, las métricas cuantitativas definidas para la medición de riesgos.

La responsabilidad de la centralización de toda la información cuantitativa recibida por parte de los responsables de cada riesgo o bloque de análisis recae sobre el área de riesgos, que además de la integración de la información recibida se encarga de:

- Analizar la evolución temporal de cada métrica, estudiando las distintas causas que hayan podido provocar la variación entre su valor actual y el valor que se obtuvo en el trimestre anterior.
- Comprobar si los valores obtenidos en las métricas e indicadores se encuentran dentro de los límites fijados en la declaración de apetito.
- Para aquellos casos en los que los límites se superen o estén próximos a superarse, comprobar cuál es el impacto que la oscilación de las métricas complementarias ha provocado en las métricas primarias.
- En función de las conclusiones obtenidas del análisis de los puntos anteriores, valorar las posibles propuestas de mitigación o corrección para su oportuna presentación a la Dirección General y al Comité de Auditoría y Riesgos.

#### 4.2 Seguimiento anual

En el primer trimestre del año, el área de riesgos elabora un informe en el que se refleja el estado del perfil de riesgo de la Entidad a cierre del ejercicio anterior.

Los responsables de cada riesgo constituyen el primer eslabón para la elaboración del informe anual, completando no sólo el cálculo de las métricas cuantitativas, sino también elaborando la evaluación cualitativa del riesgo del que sean responsables para después reportar esta información al área de riesgos, área responsable de la agregación de los datos, obtención del perfil de riesgo y, en consecuencia, redacción del informe.

Una vez al año, el consejo de administración revisa el marco de apetito de riesgo, así como el apetito de riesgo del ejercicio anterior, reformulando, en su caso, una nueva declaración de apetito y tolerancia con el objetivo de someter el mismo a un proceso continuo de mejora y adaptación a los objetivos y necesidades de la Entidad.

Una vez definido y elaborado el nuevo marco de apetito de riesgo, se hará llegar a aquellos departamentos, áreas y responsables que tengan funciones asignadas dentro de este marco.

En términos generales, las etapas que conforman el ciclo anual de gestión y control son las siguientes:

- Formulación inicial y revisión anual del apetito de riesgo: se establece teniendo en cuenta la relación necesaria entre el marco de apetito del riesgo con la estrategia y los planes de negocio y financieros y se apoya en el informe de seguimiento anual del apetito de riesgo. Para ello se definen umbrales de tolerancia sobre las métricas e indicadores fundamentales asociados a los diferentes bloques del modelo.

El apetito de riesgo establecido es objeto de revisión anual por parte de los principales órganos de gobierno con el objetivo de someter el mismo a un proceso continuo de mejora y adaptación a los objetivos y necesidades de la Entidad.

- Integración y extensión del apetito de riesgo a toda la organización: una vez que el apetito de riesgo ha sido establecido a alto nivel, deberá permeabilizarse a todas las áreas, procesos y funciones de la Entidad en forma de límites y umbrales de tolerancia, para que su aplicación en el conjunto de la misma sea consistente y no muestre incompatibilidades.
- Seguimiento y monitorización de las métricas: un conjunto de métricas es analizado y monitorizado por los responsables de cada riesgo de manera constante. A este fin, la Entidad habilita un sistema de alerta temprana para identificar y resaltar los traspasos de límites y actuar en consecuencia. De igual manera, se analiza continuamente la situación de la Entidad y su entorno, ya que cualquier cambio significativo podrían justificar cambios en el apetito de riesgo.



- Proposición y ejecución de acciones correctoras: cuando los límites establecidos para los indicadores y métricas de gestión sean sobrepasados, mostrando desviaciones no contempladas en el modelo establecido con respecto a los valores esperados, o cuando se produzcan hechos tanto internos como externos que modifiquen de manera significativa las circunstancias base sobre las que se estableció el apetito de riesgo inicial, la alta dirección propondrá al consejo de administración medidas de actuación correctoras de los excedidos en los niveles de tolerancia, para que éstas sean ratificadas y puestas en marcha.

